



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE SAN LUIS POTOSÍ  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, en sesión celebrada el día 13 trece de diciembre de 2022 dos mil veintidós, en términos de lo dispuesto en los artículos 90, párrafo tercero y 93, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 94, fracción XVII, 112, 147, 149, 150, 151 y 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aprobó la siguiente:

**CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICION ABIERTO  
PARA INTEGRAR RESERVA EN LA CATEGORÍA DE VISITADORA  
JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE 2 DOS AÑOS.**

**CONSIDERACIONES**

1. De conformidad con los artículos 86, 94, fracción VIII y XVII, 147 y 149 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 10 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado, el Consejo de la Judicatura es el encargado de la promoción de la Carrera Judicial, de crear o suprimir plazas y del ingreso y promoción de todas las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, el cual, invariablemente se hará mediante el sistema de carrera judicial, este sistema se rige por los principios de excelencia, profesionalismo, probidad, objetividad, imparcialidad, independencia y antigüedad, en su caso.

2. El 23 veintitrés de enero de 2020 dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, la reforma a los artículos 90, párrafo tercero y 93 de la Constitución Política del Estado, para efecto de que, en los nombramientos del funcionariado judicial, se cumpla con el principio de **PARIDAD DE GÉNERO**.

Por lo anterior, con fundamento en las disposiciones legales citadas y con la finalidad de avanzar en el cierre de la brecha de género y asegurar la igualdad de acceso de oportunidades que permitan a las mujeres ocupar espacios estratégicos en la impartición de justicia, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí emite la presente convocatoria bajo el orden de las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONCURSO.** El concurso se llevará a cabo para elegir al personal de reserva, del cual, conforme se vayan generando plazas en la categoría de **VISITADORA JUDICIAL**, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado determine las personas que ocuparán el cargo, lo que se realizará en apego a lo ordenado por los artículos 90, párrafo tercero y 93, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

**SEGUNDA. PERSONAS DESTINATARIAS Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR.** Las personas interesadas deberán reunir los requisitos que, para ser **VISITADORA JUDICIAL**, exige el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado vigente.

**TERCERA. DE LA INSCRIPCIÓN.** Las personas interesadas en el procedimiento de inscripción al Concurso para contar con personal de reserva en la categoría de **VISITADORA JUDICIAL**, deberán reunir los requisitos que exige el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí y llenar la solicitud de

ingreso el día **viernes 6 seis de enero de 2023 dos mil veintitrés**, en un horario de las 08:00 ocho a las 14:30 catorce horas con treinta minutos, bajo los siguientes pasos:

- a) Ingresar a la página web del Consejo de la Judicatura: [www.cjislp.gob.mx](http://www.cjislp.gob.mx);
- b) Buscar en la página de inicio la opción "*Convocatoria al Concurso de Oposición Abierto para integrar reserva en la categoría de Visitadora Judicial por el término de 2 dos años*";
- c) Ingresar al apartado de **formato de inscripción**, el cual contendrá los siguientes rubros:
  1. Nombre
  2. Número de cédula profesional
  3. Número telefónico
  4. Correo electrónico
- d) Una vez que hayan requisitado los campos señalados, seleccionarán la opción guardar, contenida en la parte inferior de la pantalla, el sistema generará el acuse respectivo, **e imprimir por duplicado la constancia de inscripción que genere el sistema.**
- e) Una vez realizada la inscripción en los términos indicados, las participantes no podrán registrarse para participar en las demás convocatorias que se encuentren vigentes dentro del portal de la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ya que únicamente se tomará en consideración el primer registro realizado.

**CUARTA: ASPIRANTES INSCRITOS:** El **miércoles 11 once de enero de 2023 dos mil veintitrés**, se publicará en la página Web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y en los estrados de la Escuela Judicial, el ID (Número de Identificación) de las participantes que quedaron inscritas en esta Convocatoria, señalando lugar y hora en que deberán a entregar la documentación que se requiere conforme a la base siguiente:

**QUINTA: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:** El **jueves 19 diecinueve de enero de 2023 dos mil veintitrés**, las personas inscritas entregarán en la Escuela Judicial la siguiente documentación:

1. Comprobante de inscripción, generado por el sistema al momento de realizar la misma.
2. Copia certificada de la cédula profesional para ejercer la profesión de Abogada o Abogado, con expedición mínima de **5 cinco años**, anterior a la presente convocatoria término que comenzará a contarse a partir de la expedición de la cédula profesional.
3. Copia certificada del acta de nacimiento.
4. Escrito firmado y dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado en el que peticione su admisión al presente concurso y refiera la aceptación expresa de las bases del mismo, así como su autorización para ser video grabada en las diversas etapas y a la reproducción de dicho material ante las personas involucradas en la supervisión del concurso.
5. Escrito firmado y dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, que contenga la manifestación Bajo Protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos señalados por el artículo 112 de la Ley



Orgánica del Poder Judicial del Estado, de encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos y de no haber sido condenada por sentencia irrevocable por delito intencional que amerite pena por más de un año de prisión, ni de algún otro delito que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena, ni nunca haber estado inhabilitada para desempeñar cargos públicos ni haber sido sancionada administrativamente, ni haber sido cesada y/o removida laboralmente a causa del incumplimiento de funciones.

6. Escrito firmado y dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, autorizando para que éste, en caso necesario, lleve a cabo la investigación pertinente para corroborar la información que se proporcione, y con motivo de ello, transferir sus datos personales a las personas y/o instituciones legitimadas para dicho fin, así como también, transferirlos a las instituciones especializadas que auxiliarán en la evaluación de los exámenes psicológicos y psicométrico.

7. Curriculum vitae, el que deberá contener expresión en donde bajo protesta de decir verdad es verídico su contenido, con documentos justificativos, mismos que podrán ser verificados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

8. Escrito firmado y dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, en el que acepta el nombramiento que se describe en las consideraciones y bases de esta convocatoria.

Los documentos presentados podrán ser verificados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, en cualquier momento, durante y después del concurso. En caso de detectarse irregularidades, alteración o falsificación, se solicitará a la persona concursante aclare tal circunstancia por escrito dirigido al citado Órgano Colegido, en el plazo de 3 tres días hábiles. De determinarse que el documento fue alterado o falsificado, se dará de baja inmediata del concurso, en caso de que ya se encuentre como reserva se dará de baja de la misma. En tanto que para el caso de que se encuentre desempeñando el cargo con motivo de este concurso, dará lugar a responsabilidad administrativa considerando como falta extrema, que amerite la destitución e inhabilitación para ocupar el cargo, con independencia de la denuncia que se presente ante la autoridad competente por la probable comisión de delito.

Al término del concurso, los documentos que hayan sido presentados con motivo del mismo, serán devueltos a solicitud de la persona concursante, para lo cual deberá dirigirse escrito dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de San Luis Potosí, en el término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se publique la lista de personas que quedaron como reserva, o en su caso, la declaratoria de desierto, en la inteligencia de que de no solicitarlo en el plazo señalado, estos serán depurados. En tanto que para el caso de que se encuentre desempeñando el cargo con motivo de este concurso, dará lugar a responsabilidad administrativa considerando como falta extrema, que amerite la destitución e inhabilitación para ocupar el cargo, con independencia de la denuncia que se presente ante la autoridad competente por la probable comisión de delito.

**SEXTA. PERSONAS QUE SERÁN ADMITIDAS.** El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, revisará la documentación presentada por las aspirantes; serán admitidas las que cumplan con los requisitos de esta convocatoria. El resultado de la selección será inatacable.

**SÉPTIMA. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE LAS PERSONAS ADMITIDAS.** El **miércoles 8** **ocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés**, se publicará en las instalaciones de la Escuela Judicial y en la página Web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, la lista que contenga el número de identificación de las personas admitidas a la primera etapa. La publicación en la página web, será la que se tome en cuenta para los plazos que de este concurso se desprendan.

**OCTAVA. ETAPAS Y MODALIDADES DEL CONCURSO.** El Concurso constará de **CUATRO ETAPAS**, durante las cuales las participantes deberán, al momento de presentarse, identificarse con cédula profesional.

**PRIMERA ETAPA. EXAMEN ESCRITO DE CONOCIMIENTOS.**

Con apego a lo establecido por el artículo 150 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en esta etapa se contestará un cuestionario escrito, que será elaborado por el Comité integrado en los términos del artículo 151 de la citada ley, el examen se realizará en la modalidad de preguntas de opción múltiple, con el formato de hoja de respuestas para lector óptico, conteniendo un total de 100 cien reactivos referentes a las siguientes materias:

- Código Familiar del Estado de San Luis Potosí;
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de San Luis Potosí;
- Código Civil para el Estado de San Luis Potosí;
- Código Penal del Estado de San Luis Potosí;
- Código Nacional de Procedimientos Penales;
- Código de Comercio;
- Código Federal de Comercio;
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí;
- Ley Federal del Trabajo;
- Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí;
- Reglamento Interior del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí;
- Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Código de Ética

Las personas participantes tendrán un tiempo máximo de 2 dos horas para contestar el cuestionario de la primera etapa.

Una vez que haya concluido el tiempo establecido para la culminación del mismo, o bien, si antes de que transcurran las 2 dos horas señaladas para la primera etapa la totalidad de las aspirantes han entregado sus cuestionarios, se procederá de manera inmediata a su revisión por medio del lector óptico, debiendo asentarse en el acta correspondiente la hora exacta de inicio y conclusión, tanto de la aplicación del cuestionario como de la calificación por medio del lector, haciendo el señalamiento de las personas que operaron el mismo, así como de los datos técnicos del equipo.

Sólo tendrán derecho a pasar a la segunda etapa, las aspirantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 8.0 (ocho punto cero), en una escala del 0 cero al 10 diez.



Los resultados del examen escrito de conocimientos se publicarán en las Instalaciones de la Escuela Judicial y en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado el día **viernes 17 diecisiete de febrero de 2023 dos mil veintitrés**.

#### **SEGUNDA ETAPA. SOLUCIÓN DE CASOS PRÁCTICOS.**

En términos del artículo 150, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, esta etapa se llevará a cabo mediante la solución de casos que sean ordenados por parte del Comité, en el cual se valorará que cumpla con los requisitos de exhaustividad, motivación y fundamentación, además se tomará en cuenta la claridad de redacción y argumentación.

#### **TERCERA ETAPA. EXÁMEN PSICOLÓGICO Y PSICOMÉTRICO.**

Estas evaluaciones se realizarán mediante pruebas, que permitan apreciar si la sustentante cuenta con el perfil psicológico y psicométrico requerido para el desempeño de la categoría de Visitadora.

En esta etapa, podrá contarse con el auxilio de las instituciones especializadas que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí estime pertinentes, o con profesionistas de la materia.

El tiempo de duración de esta etapa, será el que indiquen las y los especialistas que en su caso lo apliquen.

La persona que presida el Comité designado para la elaboración de los cuestionario y casos prácticos, hará del conocimiento del Jurado encargado de los exámenes orales, los resultados obtenidos en la PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA del concurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

#### **CUARTA ETAPA. EXAMEN ORAL**

La evaluación de esta etapa oral estará a cargo de un Jurado encargado de los exámenes orales, en los términos establecidos en el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

El Jurado evaluará en forma oral a cada participante, podrá versar principalmente sobre los conocimientos generales de la función de la categoría que se concurra, según lo considere cada integrante del Jurado; pero en todo caso, deberá ser una exploración general de los conocimientos de la persona concursante, de su capacidad para aplicarlos y de su criterio profesional.

El Jurado, en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, gozará de plena autonomía e independencia, siendo inapelables sus decisiones y se regirá por los principios de imparcialidad y objetividad

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, concluidos los exámenes orales se levantará un acta final y el Presidente del Jurado declarará quienes son las integrantes que resultaron ganadores, debiendo informar de inmediato los resultados al Pleno del Consejo de la Judicatura, acerca de las personas que quedarán en la reserva en la categoría mencionada, para los fines legales consiguientes.

Aprobar y quedar seleccionado en la Reserva, no significa que se encuentren vinculados laboralmente con el Poder Judicial del Estado, en la categoría referente, lo que sucederá en su caso, hasta en tanto se designe y únicamente por el tiempo que dure su nombramiento.

**NOVENA. FECHA VALOR Y HORA DE LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES.** El concurso se desarrollará en las instalaciones de la Escuela Judicial en apego al calendario siguiente:

PRIMERA ETAPA EXAMEN ESCRITO	SEGUNDA ETAPA CASOS PRÁCTICOS	TERCERA ETAPA EXAMENES PSICOLÓGICOS Y PSICOMÉTRICOS	CUARTA ETAPA EXAMEN ORAL
Jueves 16 de Febrero de 2023 10:00 horas	Miércoles 01 de Marzo de 2023 10:00 horas	Viernes 10 de Marzo de 2023 10:00 horas	Conforme a la fecha y al rol que establezca el Jurado
50%	30%	10%	10%

Todas las etapas se realizarán en las instalaciones de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado, ubicadas en la Ciudad Judicial "Presidente Juárez", quinto piso, edificio "B", localizado en la Avenida Luis Donald Colosio 305, Colonia ISSSTE, C.P. 78280, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 444 826 85 84.

No habrá tiempo de tolerancia, por lo que, para la realización del registro, las personas aspirantes deberán registrarse 15 quince minutos de anticipación a la hora marcada para el inicio de cada etapa presencial. Las personas aspirantes que se presenten después de la hora fijada para el inicio del examen de que se trate, serán dadas de baja del Concurso.

Las personas aspirantes no podrán ingresar a las diversas etapas del concurso con aparato tecnológico alguno que permita la comunicación al exterior y/o la reproducción total o parcial de los ejercicios y cuestionarios que le serán aplicados

**DÉCIMA. ABSTENCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES A REALIZAR GESTIONES.** Publicada la presente y durante el desarrollo del Concurso, las participantes deberán abstenerse de realizar compromisos, entrevistas o gestiones personales ante los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura y del Jurado integrado en términos de los artículos 151 y 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Quienes quebranten esta disposición, quedarán excluidos del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA. FORMAS DE EVALUACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS GANADORAS.** La calificación final de cada aspirante, se determinará en puntos en la escala del 0 cero al 10 diez. Para la declaración de vencedoras, se considerarán a quienes hayan obtenido la mejor puntuación en promedio de las cuatro etapas del concurso, siempre y cuando, haya sido igual o mayor a 8.0 ocho punto cero.

Las personas participantes que sean designadas como reserva podrán ser nombradas para cubrir interinatos conforme a las necesidades del servicio, atendiendo al criterio de paridad de género establecido en los artículos 90, párrafo tercero y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, al concluir el nombramiento, volverán a tener la calidad de reserva, sin que esto signifique que el Pleno del Consejo de la Judicatura se encuentre obligado a nombrarla al momento de generarse espacios de dicha categoría, pues para ello, el referido Órgano Colegiado dentro de la reserva valorará los perfiles a efecto de elegir el más idóneo.

**DÉCIMA SEGUNDA. LISTA DE LAS PERSONAS CONCURSANTES QUE RESULTARON GANADORAS.** La lista que contenga el ID de las personas que resultaron ganadoras,



se publicará en las instalaciones de la Escuela Judicial y en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMA TERCERA. CUESTIONES NO PREVISTAS.** Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMA CUARTA. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES.** La inscripción al curso implica que las personas consienten de manera expresa las bases de la presente convocatoria.

**DÉCIMO QUINTA. DEL COMPORTAMIENTO REQUERIDO.** Las personas participantes deberán presentar durante y después del concurso, comportamiento adecuado al cargo que aspiran, cualquier comportamiento que comprometa o ponga en duda la calidad moral de la persona concursante que se haga del conocimiento de este Órgano Colegiado, será revisado y se podrá determinar la baja en el presente concurso o en la reserva del mismo, en el caso de ser sentenciada de manera definitiva por delito alguno durante o después de la tramitación del concurso, se procederá a la baja inmediata del mismo, o bien de la reserva.

**DÉCIMA SEXTA. SE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** Esta Convocatoria se publicará en los órganos Jurisdiccionales, en el Consejo de la Judicatura, en las áreas administrativas y en la página de internet, todos ellos del Poder Judicial del Estado.

**ATENTAMENTE.**

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**

**SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 13 DE DICIEMBRE DE 2022**

**LA PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

**MAGISTRADA OLGA REGINA GARCÍA LÓPEZ**